



Trinte mercaderes.

SELLO QVARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y OCHO.

dir a uno y otro gasto, recobrando dhas ordenes. Y
recibido y haciendole las notas correspondientes para la
dha formalidad y claridad de dhas Cuentas y gastos
y justificación de lo remtegro.

Mem. de los
vendedores de
Arroz y legum.
brey

de Fran. Fernandez y Consortes vecinos
de esta Ciudad haciendo relacion q. de muchos años
ya esta parte se hallan vendiendo al publico, Arroz,
Abichuelas y otras legumbres en la Plaza nueva, a
los menores precios q. los tengamos de especeria, y
aun con mas equidad, hasta q. se les mande, no
vendiesen dho generos interin no fuesen dadas las
dies de el dia, por haverse regulado a lo suplicante
en la clase de Revendedores, y mediante lo q. sobre ello
propusieron se les concedio licencia p. vender dho
generos, excepto el Arroz q. no han de poder ejecu-
tante hasta q. sea dha hora de las dies; Por causa
razones y las demas q. expresan, concluyen su-
plicando a la Ciudad ve binsa mandar, vendan dha
especie de Arroz con interin como los demas
generos, lo q. esperan de su gran justificación. Y
haviendolo oyo y conferido dispuendo a la pretension
de estas partes por lo q. en ello se interesa la utili-
dad de este comun en estar mas abastecido; Acordó,
q. los vendedores vendan el Arroz y demas generos
a qualquiera ora, como lo han practicado hasta
dha provia. y lo executan dho especieros, en aten-
cion a q. son vecinos y tienen su puesto publico.